



*Llega Cristóbal Colón con su hijo Diego al convento de la Rábida, pidiendo pan y agua en 1484.*

## CAPÍTULO IX

### PRIMERA VISITA DE CRISTÓBAL COLÓN AL CONVENTO DE LA RÁBIDA.

ÉGITASE entre determinados autores la cuestión de si Cristóbal Colón estuvo ó no en el convento de la Rábida á su venida de Portugal, corriendo los años de 1484 ó principios del 85. No acertamos á explicarnos qué interés puedan tener en regatear á aquel célebre convento las visitas que le hizo el renombrado cosmógrafo: nosotros demostraremos que la opinión que niega su arribo á la Rábida en el tiempo insinuado, carece de fundamentos sólidos. Semejante dictamen hubo de formarse en vista de la declaración prestada por el físico de Palos, que, aunque verdaderamente no es tan clara y terminan-

te como fuera de desear, pero tampoco se la ha de considerar tan obscura que no pueda disipar sus dudas un análisis razonado y diligente. Pero, ante todas cosas, veamos en qué consiste aquel notable documento.

**Declaración del físico García Hernández.**

Á la pregunta décimatercia articulada por el fiscal del Rey en las probanzas del pleito contra el segundo almirante D. Diego Colón, contestó aquel declarante lo que sigue :

«Que Martín Alonso tenía en Palos lo que había menester, é que sabe que el Almirante D. Cristóbal Colón, viniendo á la arribada con su hijo D. Diego, que es agora Almirante (1515), á pie, se vino á Rábida, que es monasterio de frailes en esta villa, el cual demandó á la porteria que le diesen para aquel niño, que era niño, pan y agua que bebiese; y que estando allí ende este testigo un fraile que se llamaba Fr. Juan Pérez, que es ya difunto, quiso hablar con el dicho D. Cristóbal Colón, é viéndolo disposición de otra tierra é reino,

ajeno en su lengua, le preguntó que quién era é dónde venía; é quel dicho Cristóbal Colón le dijo: *que el venia de la corte de S. A.*, é le quiso dar parte de su embajada, á que fué á la corte é cómo venía; é que dijo el dicho Cristóbal Colón al dicho Fr. Juan Pérez cómo había puesto en plática á descubrir ante S. A., é que se obligaba á dar la tierra firme (de esto trataba el pleito), queriéndole ayudar S. A. con navios é las cosas pertenecientes para el dicho viaje é que conviniesen; é que muchos de los caballeros y otras personas que así se fallaron al dicho razonamiento, le volaron su palabra é que no fué acogida, mas antes facian burla de su razón, diciendo que tantos tiempos acá se habían probado é puesto navios en la buscar, é que toda era un poco de aire, é que no había razón dello; que el dicho Cristóbal Colón, viéndose su razón disuelta en tan poco conocimiento de lo que prometía de facer é de cumplir, *él se vino de la corte* é se iba derecho desta villa á la villa de Huelva para hablar y verse con un su cuñado, casado con hermana de su mujer, é que

á la sazón estaba, é que había nombre Muliar; é que viendo el dicho fraile su razón, envió á llamar á este testigo, con el cual tenía mucha conversación de amor, é porque alguna cosa sabía del arte astronómica, para que hablase con el dicho Cristóbal Colón, é viese razón sobre este caso del descubrir; y que este dicho testigo vino luego é hablaron todos tres sobre el caso, é que de aquí eligieron luego un hombre para que llevase una carta á la Reina doña Isabel (q. h. s. g.) del dicho Fr. Juan Pérez, que era su confesor; el cual portador de la dicha carta fué Sebastián Rodríguez, un piloto de Lepe, é que detuvieron al dicho Cristóbal Colón en el monasterio fasta saber respuesta de la dicha carta de S. A. para ver lo que por ella proveían, y así se fizo; é dende á catorce días la Reina nuestra Señora escribió al dicho Fr. Juan Pérez, agradeciéndole mucho su buen propósito, é que le rogaba é mandaba que luego vista la presentepareciere en la corte ante S. A., é que dejase al dicho Cristóbal Colón en seguridad de esperanza fasta que S. A. le escribiese: é vista la dicha car-

ta é su disposición, secretamente se partió, ante de media noche, el dicho fraile del monasterio, é cabalgó en un mulo é cumplió el mandamiento de S. A., é pareció en la corte; é de allí consultaron que le diesen al dicho Cristóbal Colón tres navíos para que fuese á descubrir é facer verdad su palabra dada; é que la Reina nuestra Señora, concedido esto, envió veinte mil maravedises en florines, los cuales trujo Diego Prieto, vecino de esta villa, é los dió con una carta á este testigo para que los diese á Cristóbal Colón, para que se vistiese honestamente y mercase una bestezuela é pareciese ante S. A.; é quel dicho Cristóbal Colón recibió los dichos veinte mil maravedises é partió ante S. A., como dicho es, é consultaron todo lo susodicho, é de allí vino proveído con licencia para tomar los dichos navíos quel señalase que convenía para seguir el dicho viaje; é de esta fecha fué el concierto é compañía que tomó con Martín Alonso Pinzón é Vicente Yáñez, porque eran personas suficientes é sabidos en las cosas de mar, los cuales allende de su saber é del dicho Cristó-

bal Colón, le avisaron é pusieron en muchas cosas, las cuales fueron en provecho del dicho viaje; é de esta pregunta esto sabe (1).»

En el tercer tomo, página 596, Observación 5.<sup>a</sup> sobre las probanzas del almirante D. Diego Colón, Fernández de Navarrete dice así: «Todos los sucesos que refiere el físico García Hernández en su declaración, corresponden á los años 1491 y 92; y así lo entendieron D. Fernando Colón, *Historia del Almirante*, capítulos XII y XIII, y Antonio de Herrera, Década I, lib. I, cap. VIII, pues convienen perfectamente con la permanencia de la Reina en el sitio de Granada cuando fundó la ciudad de Santa Fe, adonde fué Fr. Juan Pérez para recomendarle el negocio de Colón.»

No tal: perdone la memoria del señor D. Martín Fernández de Navarrete, que ni todos los sucesos que refiere García Hernández corresponden á los años de 1491 y 92, ni lo entendió así D. Fernan-

(1) NAVARRETE: *Colec. Diplom.*, tomo III, página 561.

do Colón, ni tampoco Herrera. En primer lugar, es de saber que el médico de Palos no se contrae en su declaración exclusivamente á aquellos dos años, sino que alude también á otro tiempo diferente, como veremos luego. En segundo lugar, D. Fernando Colón dice que, viniendo su padre de Portugal á fines de 1484, dejó á D. Diego en Palos en un convento llamado de la Rábida, que de allí se pasó á Córdoba, donde se hallaba la Corte (1).

Aquí no se menciona para nada el sitio de Granada, ni Santa Fe, ni la permanencia de la Reina en esta última ciudad, ni, finalmente, el viaje de *Fray Juan Pérez* á la corte. De lo que sí se habla es de la llegada de *Cristóbal Colón* á Palos y á la Rábida en 1484, y de su ida á Córdoba, donde por aquel tiempo residía la corte. Por lo que hace á Antonio de Herrera, después de referir el viaje del hijo de la Liguria desde Portugal á España en la misma fecha de 1484, añade: «Aportó á Palos de Moguer, de donde se fué á la corte, que se

(1) *Vida del Almirante*, cap. XI.

hallaba en Córdoba, dejando su hijo en el monasterio de la Rábida, media legua de Palos, encomendado á Fr. Juan Pérez de Marchena, Guardián de aquella casa, algo cosmógrafo y docto en letras humanas (1).»

Luego se sigue de lo dicho, que la prueba alegada por Navarrete es contraproducente, porque ninguno de los historiadores citados por él entendió que todos los sucesos referidos por García Hernández correspondieran á los años de 1491 y 92, toda vez que, tanto el uno como el otro, fijan sin género de duda la llegada de Colón á la Rábida en 1484. No tiene, pues, valor alguno el testimonio de Navarrete, como fundado en un supuesto erróneo.

Sabemos muy bien que D. Martín Fernández de Navarrete, al citar á los historiadores Colón y Herrera, se limita á hablar del acuerdo de éstos en lo relativo á las vicisitudes que sobrevinieron á Colón durante los dichos años de 1491 y 92, en lo cual tiene razón; mas como, por otra parte, se empeña en

(1) Década I, lib. I, cap. VII.

sostener que la primer visita que el navegante hizo á la Rábida no se verificó hasta el 1491, mientras que aquellos dos autores, cuya conformidad de testimonios invoca, sostienen que fué en 1484, de ahí la necesidad que tenemos de rectificarlo.

Oigamos también sobre esto á Fray Bartolomé de Las Casas, el cual, como contemporáneo y amigo de la familia de Colón, especialmente de D. Diego, tiene motivos para saber lo que escribe: «Salió, dice, de Portugal por el año de 1484, ó al principio del año de 85, y tomando á su hijo, niño, Diego Colón, dió consigo en la villa de Palos, donde quizá tenía cognoscimiento con alguno de los marineros de allí, é también por ventura con algunos de los religiosos de Sant Francisco, del monesterio que se llama Santa María de la Rábida, que está fuera de la villa, un cuarto ó algo más de legua, donde dejó encomendado á su hijo *chiquito*, Diego Colón (1)». Queda, pues, demostrado, por el testimonio de los dichos tres res-

(1) *Historia de las Indias*, part. I, cap. XXIX.

petabilísimos autores, que Colón llegó á la Rábida el año de 1484, ó á más tardar á principios del 85.

Ahora analicemos la declaración del físico de Palos, y veamos si en ella se refiere éste tan sólo á los años de 1491 y 92, como dice Navarrete, ó si se extiende además, como nosotros creemos, á otra época diferente. Aunque algo confusa la deposición de aquel médico, desde luego se echa de ver que allí se habla de dos tiempos, los cuales, por lo visto, no pueden ser otros más que el 1484 cuando Colón llegó á la Rábida viniendo de Portugal, y el 1491 cuando repitió su visita á dicho convento para recoger á su hijo D. Diego y abandonar á España.

Veámoslo. Dice García Hernández: Que al tiempo de llegar Cristóbal Colón con su hijo á la Rábida, él se hallaba allí presente, *y que estando allí ende presente el testigo*. Perfectamente: tenemos, pues, un testigo presencial de la visita, que no pudo menos de ser la primera hecha por Colón á la Rábida; y testigo, según el testimonio del mismo Navarrete, veraz é imparcial; nótese bien

esto. Pues bien: obsérvese lo que más adelante dice el físico en la propia declaración: *é que viendo el dicho fraile (Fr. Juan Pérez) su razón (la de Colón), envió á llamar á este testigo...., y que este dicho testigo vino luego*.

Raciocinemos. El enviar á llamar al testigo García Hernández, y el venir éste luego de ser llamado, suponen necesariamente que en aquella circunstancia no se encontraba el mismo en el convento. Si, pues, antes estuvo allí presente *y que estando allí ende presente el testigo*, y por este motivo no hubo entonces necesidad de llamarlo, ni de que él viniera para ver, oír y enterarse de lo que allí pasó, prueba evidente de que en su relato alude el declarante á dos tiempos diferentes, y éstos no pueden ser otros más que los años de 1484 y 1491, que justamente corresponden á las dos primeras veces que el marino estuvo en la Rábida.

García Hernández no dice de dónde venía Colón la vez primera que se presentó en la Rábida; pero no importa; lo dicen con bastante claridad las expresiones de que se sirve para explicar

el hecho. Las frases aquellas *le volaron su palabra é que no fué acogida, mas antes facían burla de su razón*, no convienen de modo alguno á España, ni pudo haberlas usado Colón en 1491, en cuya época hacía ya cinco años que había entrado al servicio de los Reyes, y contaba además entre nosotros con amigos y protectores tan distinguidos y entusiastas como los PP. Pérez, Marchena y Deza, el cardenal Mendoza, el duque de Medinaceli, la marquesa de Moya, doña Juana de la Torre, aya del príncipe Don Juan; Alonso de Quintanilla, contador mayor de Castilla; Juan Gricio, secretario de la Reina; Juan Cabrero, camarero del Rey; el doctor Chanca, el P. Fr. Gaspar Gorrício, Cartujo; el clérigo Martín Sánchez, Juan Rodríguez Cabezudo, los dos tan leales como decididos aragoneses Luis de Santángel, secretario de raciones de Aragón, y Gabriel Sánchez, tesorero de la Reina, etc., etc.

No; no podía Colón decir con verdad que en España no había tenido acogida su proyecto; pues no ignoraba que, más bien que las oposiciones de los hombres,

habían dilatado el cumplimiento de sus aspiraciones la penuria del Tesoro y la guerra contra la morisma. Era imposible que aquel hombre que dió no pocas pruebas de amor á la España, pudiera dudar de las buenas disposiciones de la reina Isabel, de la cual jamás había recibido el menor desaire; antes bien, pudo notar que desde el primer momento se declaró á su favor, manteniéndose constantemente en el mismo modo de pensar, no obstante las peripecias que unas á otras se fueron desgraciadamente eslabonando.

No podía Colón; repetiremos una vez más, ser tan injusto con aquella mujer, modelo de reinas, que llegara á olvidarse de lo mucho que hubo de hacer por él. Cuando la envidia y la ignorancia le perseguían, ella lo amparaba, empeñándole su real palabra de que lo atendería en el instante en que se viese libre de los cuidados de una guerra, la cual tocaba ya á su término. Cuando las escuelas y los sabios lo repudiaban, ella mandó escribir su nombre en la plantilla de la servidumbre de palacio. No se entendía, pues, con España aquello

*de le volaron su palabra é que no fué acogida, mas antes facian burla de su razón.*

No, no se entendía con España; antes de cerrar este capítulo, queremos que conste así del modo más absoluto y terminante, á fin de que ni por asomos, ni aun en hipótesis, venga á caer sobre nuestra patria el feo borrón de haber desechado al que creemos enviado de Dios á nosotros para la salvación de pueblos infinitos, galardón de nuestros Católicos Monarcas y premio á un tiempo de la fe de nuestros mayores.

